

CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria Municipal de la Villa de San Antonio, Comayagua **CERTIFICA QUE:** en el libro original de Actas y Acuerdos Municipales que lleva este registro correspondiente al año 2020, Tomo 45, Folio 314-315; Sesión de Corporación celebrado el día sábado 14 de mayo del 2020, se encuentra el preámbulos y Punto de Acta que en su parte resolutive literalmente dice: **ACTA No 07:** punto al orden del día: **4) EMERGENCIA COVID-19-1; 4.1)** El Sr. Alcalde da a conocer de posibles casos que se ha escuchado en la Villa de San Antonio, de igual forma en el hospital de Comayagua, informa que según las noticias S.P.S. ya cerró la ciudad, La Paz ya cerro el Departamento y solicita a la corporación cerrar Villa de San Antonio, de igual forma le pregunta sugerencias a la Licda. Silvia Valdés: aporta que salud ya tiene su propio plan de vigilancia y que lo compartirán, lastimosamente en la reunión que se sostuvo con gobernación no fue nada productiva ya que no entregaron nada para la propagación de este virus, solo se les proporciono una mascarilla N-95 solo para cada uno de los representantes de salud, son solamente por 6 horas, tuvo una reunión con todo el personal para tomar decisiones y se tomó a bien solo atender casos de emergencia: esto incluye: con síntomas: tos seca, dolor de garganta, secreción nasal, personas con fiebre, diarreas, asmáticos, dolores abdominales, heridos; atenciones preferenciales; diabéticos e hipertensos, explica que las enfermeras con los encargados de priorizar, respetando los horarios establecidos, la licenciada Avilés informa que se recibió un paciente con nexa epidemiológico un paciente deportado,

Barrio La Merced, Villa San Antonio
Comayagua, Honduras



pero hace la aclaración que no está confirmado sino que se encuentra en vigilancia, se le tomaron los datos y se estará monitoreando vía teléfono, y los únicos que pueden informar de algún caso positivo es solo por medio del personal de salud autorizado. El Sr. alcalde solicita que cuando se confirme un caso en la villa de san Antonio darlo a conocer a él personalmente porque de tal manera de tendrá que sitiar el barrio. **ES CONFORME A SU ORIGINAL.**-Extendida en la Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, a los 07 días del mes de mayo del año 2020.


Lic. Joseth Medina Maradiaga
Secretaria Municipal



*Barrio La Merced, Villa San Antonio
Comayagua, Honduras*



+504 2784-12-18 / 9880-8972



SECRETARIAVILLASAN@GMAIL.COM
VILLASANALCALDIA@GMAIL.COM



PALACIOMUNICIPALVILLASANANTONIO

CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria Municipal de la Villa de San Antonio, Comayagua **CERTIFICA QUE:** en el libro original de Actas y Acuerdos Municipales que lleva este registro correspondiente al año 2020, Tomo 45, Folio 314-315; Sesión de Corporación celebrado el día sábado 14 de mayo del 2020, se encuentra el preámbulos y Punto de Acta que en su parte resolutive literalmente dice: **ACTA No 07:** punto al orden del día: **4) EMERGENCIA COVID-19-1; 4.2)** La licenciada Valdés informa que la UAPS San Nicolás se encuentra cerrada e informa que por su medio ya envió una solicitud a la Licda. Rina Machuca jefe de Recursos Humanos región 3 de salud. Sin embargo no tenía respuesta aun, al igual solicita un médico en microbiología para el CIS Víctor Manuel Velásquez de la villa de san Antonio; La Corporación Municipal en pleno aprobaron solicitar mediante una nota dirigida a la Licda. Rina Machuca jefe de Recursos Humanos de la Región 3 de salud con copia a la Dra. Dolores Ortega Jefe Regional, solicitándole un médico en Microbiología para el CIS Víctor Manuel Velásquez ya que el laboratorio en este momento se mantiene cerrado, dicho medico es de suma importancia ya que atiende en análisis a cuatro municipios, a su vez asignar un auxiliar de enfermería para la UAPS de la comunidad de San Nicolás, municipio Villa de San Antonio, debido a la emergencia en la que nos encontramos con la pandemia COVID-19 en todo el país. **ES CONFORME A SU ORIGINAL.** -Extendida en la Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, a los 07 días del mes de mayo del año 2020.



Lic. Joseth Medina Maradiaga
Secretaria Municipal

Barrio La Merced, Villa San Antonio
Comayagua, Honduras



CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria Municipal de la Villa de San Antonio, Comayagua **CERTIFICA QUE:** en el libro original de Actas y Acuerdos Municipales que lleva este registro correspondiente al año 2020, Tomo 45, Folio 315-316; Sesión de Corporación celebrado el día sábado 14 de mayo del 2020, se encuentra el preámbulos y Punto de Acta que en su parte resolutive literalmente dice: **ACTA No 07:** punto al orden del día: **4) EMERGENCIA COVID-19-1; 4.3)** Se **Acordó:** emitir vía redes sociales la primera ordenanza municipal; de igual forma si se confirma un caso en el municipio de la Villa San Antonio se cerrará el municipio, de igual forma sitiar el barrio; a su vez, los patronatos deben de ser vigilantes de cada barrio y si observan sospechas que lo comunique inmediatamente. **ES CONFORME A SU ORIGINAL.** -Extendida en la Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, a los 07 días del mes de mayo del año 2020.



Lic. Joseth Medina Maradiaga
Secretaria Municipal

CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria Municipal de la Villa de San Antonio, Comayagua **CERTIFICA QUE:** en el libro original de Actas y Acuerdos Municipales que lleva este registro correspondiente al año 2020, Tomo 45, Folio 316-319; Sesión de Corporación celebrado el día sábado 14 de mayo del 2020, se encuentra el preámbulos y Punto de Acta que en su parte resolutive literalmente dice: **ACTA No 08:** punto al orden del día: **(4) EMERGENCIA COVID-19: 4.1)** El Sr. Alcalde Néstor Mendoza solicita la aprobación de recibir Lps. 180,000.00 los cuales los solicitó a un amigo de manera prestada para que la municipalidad los recibiera y poder solventar en la compra de Frijoles, Arroz, Maseca, Azúcar, espaguetis, café, jabón papel higiénico, pasta dental salsa, cubitos y manteca para armar bolsas de comida y que puedan ser entregadas a las personas más necesitadas del municipio. La Dra. Ana Rosario Castillo propuso escuchar sugerencia y seleccionar buenos conductores de esos alimentos. La Licda. Olga Sagrario está de acuerdo con el préstamo recibido, pero recomienda primero poner orden con la población ya que están tomando esta situación como juego, y no le están dando la importancia que se merece, no se dan cuenta de la seriedad del caso, los jóvenes juegan con la policía. El Sr. David Omar Fiallos menciona que Lps. 180,000.00 es muy poco, que es conveniente manejarlo a través de que las pulperías de las comunidades abastezcan y los representantes de los patronatos y las iglesias fueran los encargados y la municipalidad responsable de pagarles lo consumido. El Pastor Rafael Perdomo aporta que se debe de hacer un equipo de en

Barrio La Merced, Villa San Antonio
Comayagua, Honduras



cada comunidad, iglesia evangélica, católica y el patronato y crear una base de apoyo a esas comunidades. El Sr. Vector Pineda aporta que todos están reunidos para aporta ideas y posibles soluciones, mociona que aparte de los representantes de los patronatos y las iglesias que también por medio de los pequeños agricultores para que les puedan abastecer a sus empleados que sobreviven del diario trabajado. La Licda. Sierra propone buscar a la gente que en realidad lo necesita, ser coordinados. El Padre German Cáliz pregunta que si está aprobado el préstamo que menciona el Sr. Alcalde, la Corporación Municipal en Pleno aprobó dicho préstamo. A su vez propone utilizar 3 criterios para repartir las bolsas de alimentos: 1. Ancianos, 2. Madres solteras que tengan niños, 3. Personas que trabajen al día. Realizar 2 gestiones: 1) alimentos por 3 días lunes, martes y miércoles, 2) Gestionar con el gobierno los fondos para cubrir más tiempo las necesidades de los pobladores. La forma de repartir: que sean por medio de los patronatos, pero con la vigilancia del representante de iglesia evangélica y/o católica. El pastor Elder pregunta para cuanto tiempo es el prestamos, y si cobra intereses la persona.? El Sr. Mendoza responde que en cuanto el gobierno deposite se le pagará a la persona y no está cobrando intereses. La Dra. Ana Rosario aporta que se debe de apoyar al productor local en la compra de esos alimentos. El Sr. Néstor Mendoza menciona que ya tiene una persona encargada para la compra por mayor de los víveres y suman un total de Lps. 350.00 por bolsa para cada familia con necesidades, y sacando un total se lograrán regalar 700 bolsas de alimentos. **ES CONFORME A SU ORIGINAL.** -Extendida en la Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, a los 07 días del mes de mayo del año 2020.


Lic. Joseth Medina Marsalaga
Secretaria Municipal



Barrio La Merced, Villa San Antonio
Comayagua, Honduras



+504 2784-12-18 / 9880-8972



SECRETARIAVILLASAN@GMAIL.COM
VILLASANALCALDIA@GMAIL.COM



PALACIOMUNICIPALVILLASANANTONIO

CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria Municipal de la Villa de San Antonio, Comayagua **CERTIFICA QUE:** en el libro original de Actas y Acuerdos Municipales que lleva este registro correspondiente al año 2020, Tomo 45, Folio 319; Sesión de Corporación celebrado el día sábado 14 de mayo del 2020, se encuentra el preámbulos y Punto de Acta que en su parte resolutive literalmente dice: **ACTA No 08:** punto al orden del día: **(4) EMERGENCIA COVID-19: 4.3)** El Sr. Néstor Mendoza le solicita a la Licda. Rita Patricia Velásquez hacer uso de las instalaciones de la zona baja: Escuela Amílcar Rivera Calderón de la comunidad de la Villa San Antonio, Augusto C. Coello de la comunidad de Flores, y de la zona alta: Istmania de la comunidad de Protección y José C. del Valle de la Comunidad de Las Botijas y adaptarlos como centros de aislamiento, la Licda. Velásquez aclara que esto no se vuelva político ni de amistades sino hacer todo con responsabilidad y aprobó utilizar los centros educativos antes mencionados. La Licda. Silvia Valdés menciona que buscaran todo lo necesario para acondicionarlos. ¿La Dra. Ana Rosario Castillo pregunta a la Licda. Valdés que como está el centro de salud en cuanto a lo necesario para cubrir con las emergencias? La Licda. Valdés le responde que no cuenta con tanque de oxígeno, y que le han ofrecido medicamento pero que no sabe cuándo lo recibirán, el Sr. Alcalde menciona que pone a disposición un tanque de oxígeno de su propiedad. **ES CONFORME A SU ORIGINAL.** - Extendida en la Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, a los 07 días del mes de mayo del año 2020.


Lic. Joseth Medina Barahona
Secretaria Municipal

Barrio La Merced, Villa San Antonio
Comayagua, Honduras



CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria Municipal de la Villa de San Antonio, Comayagua **CERTIFICA QUE:** en el libro original de Actas y Acuerdos Municipales que lleva este registro correspondiente al año 2020, Tomo 45, Folio 320; Sesión de Corporación celebrado el día sábado 14 de mayo del 2020, se encuentra el preámbulos y Punto de Acta que en su parte resolutive literalmente dice: **ACTA No 08:** punto al orden del día: **(4) EMERGENCIA COVID-19: 4.4)** La Corporación Municipal en Pleno aprueba el redestino de cantidad de fondos que reciba de transferencia, esto con el fin de cubrir la emergencia **COVID-19**, ya que muchos proyectos serán sacrificados de varias aldeas y esos fondos serán utilizados para cubrirán la emergencia, tales proyectos quedaran a segunda orden. Primero es salvaguardar a toda la población del municipio. El padre German Cálix menciona que los proyectos para reactivar la economía del municipio si son necesarios que se lleven a cabo. **ES CONFORME A SU ORIGINAL.** -Extendida en la Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, a los 07 días del mes de mayo del año 2020.



Lic. Joseth Medina Marañaga
Secretaria Municipal

CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria Municipal de la Villa de San Antonio, Comayagua **CERTIFICA QUE:** en el libro original de Actas y Acuerdos Municipales que lleva este registro correspondiente al año 2020, Tomo 45, Folio 320; Sesión de Corporación celebrado el día sábado 14 de mayo del 2020, se encuentra el preámbulos y Punto de Acta que en su parte resolutive literalmente dice: **ACTA No 08:** punto al orden del día: **(4) EMERGENCIA COVID-19: 4.7)** Néstor Maradiaga menciona que en San Nicolás a la enfermera auxiliar. La Licda. Valdés aporta que ya asignaron a la Directora de Microbiología y ya está instalada en el Centro de Salud sin embargo a la enfermera auxiliar asignada que enviaron para San Nicolás no tiene la experiencia necesaria para cubrir el puesto por lo tanto solicita un médico para que cubra a la Comunidad de San Nicolás. La Corporación Municipal en pleno aprobó la contratación de un Médico para el centro de salud de San Nicolás. **ES CONFORME A SU ORIGINAL.** -Extendida en la Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, a los 07 días del mes de mayo del año 2020.


Lic. Joseth Medina Maradiaga
Secretaria Municipal



CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria Municipal de la Villa de San Antonio, Comayagua **CERTIFICA QUE:** en el libro original de Actas y Acuerdos Municipales que lleva este registro correspondiente al año 2020, Tomo 45, Folio 320; Sesión de Corporación celebrado el día sábado 14 de mayo del 2020, se encuentra el preámbulos y Punto de Acta que en su parte resolutive literalmente dice: **ACTA No 08:** punto al orden del día: **(4) EMERGENCIA COVID-19: 4.8)** La Dra. Castillo hizo mención sobre los entierros, donde se acumula muchas personas y eso está prohibido por la emergencia del COVID-19 se acordó una **ORDENANZA:** no se pueden llevar a cabo velorios y se prohíbe la aglomeración de persona. El agente policial reporta que todos están obedeciendo y solo es de usar la psicología con las personas, el Sr. Alcalde le solicita que revise cada carro que entre al municipio y el motorista debe de andar su respectiva mascarilla, y el para las manos e informar a los negocios que la municipalidad está emitiendo salvoconductos para que ellos pueda hacer sus respectivas compras y abastecerse de alimentos para el municipio, y que toda persona que salga debe de andar con su salvoconducto de lo contrario será requerido por la policía. El Padre Cálix aporta que debe de emitir la ordenanza como lo estipula la ley que recibirán multas con salarios mínimos para que las personas obedezcan y así evitar contagios. **ES CONFORME A SU ORIGINAL.**
-Extendida en la Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, a los 07 días del mes de mayo del año 2020.


Lic. Joseth Medina Marsal
Secretaria Municipal

Barrio La Merced, Villa San Antonio
Comayagua, Honduras

